

Aprobado por la Junta de la Escuela Politécnica Superior del 28/07/2006

REGLAMENTO DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE CARRERA INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Según se establece en el plan de estudios de la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (ICCP) publicado en el BOE de núm. 251 de 20 de octubre de 2005 (corrección de errores aparecida en el BOE núm. 150 de 24 de junio de 2006), la obtención del título de ICCP impartido en la Escuela Politécnica Superior (EPS) de la Universidad de Alicante requiere la elaboración por el alumno de un trabajo o proyecto fin de carrera (TFC), incluido en la asignatura troncal "Proyectos de Ingeniería" de 5º curso, con 5.5 créditos prácticos.

La Junta de la Escuela Politécnica Superior en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 81 del Estatuto de la Universidad de Alicante es el órgano competente para regular esta materia, constituyendo el presente documento el reglamento por el que se han de proponer, elaborar, presentar y evaluar los mencionados trabajos o proyectos fin de carrera.

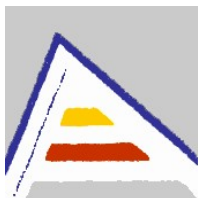
Artículo 1. Matriculación

La asignatura "Proyectos de Ingeniería" es una asignatura cuatrimestral del quinto curso de la titulación de ICCP. Su matriculación se realizará en los periodos establecidos a tal efecto.

Artículo 2. Docencia

1. El calendario de las clases teóricas de la asignatura "Proyectos de Ingeniería" se propondrá conforme al procedimiento establecido en el centro.

2. El número de grupos prácticos fijados para la asignatura será el máximo posible, con el fin de que los alumnos dispongan de la atención necesaria para realizar su TFC con las suficientes garantías de calidad. El profesor de cada grupo de prácticas será el tutor de TFC de sus alumnos y



establecerá la conveniencia de una cotutoría con otro profesor de la Universidad o experto externo.

3. El calendario de las clases prácticas se propondrá por el profesor responsable de la asignatura junto con los profesores de los grupos prácticos. Asimismo, y para un mejor desarrollo del TFC, cada alumno deberá convenir con su profesor de prácticas un calendario de entregas o aportaciones de su TFC.

Artículo 3. Contenido del TFC

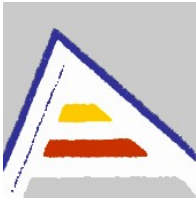
1. El TFC deberá consistir en un proyecto o trabajo de investigación relacionado con la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, original e inédito.

2. En el caso de tratarse de un proyecto, el trabajo constará de los documentos básicos que se exijan en la legislación aplicable en cada caso, adecuadamente estructurados, relativos a una obra concreta ubicada en un emplazamiento concreto y para un propósito bien definido en magnitud y alcance. Puede tratarse de una alternativa a una obra existente, siempre que se justifiquen las ventajas que aporta.

3. En el caso de tratarse de un trabajo de investigación, este consistirá en la elaboración de un trabajo relacionado con la titulación, del cual se elaborará una memoria que, al menos, incluirá los objetivos, las técnicas científicas aplicadas y las conclusiones de la investigación. Dicha memoria se someterá al tribunal de defensa del TFC en las mismas condiciones que los proyectos.

Artículo 4. Propuestas de TFC

1. Dentro de cada periodo determinado por la comisión de aceptación, los alumnos presentarán a la comisión una propuesta de TFC, según el impreso establecido, que incluirá la descripción del proyecto o trabajo que pretenden realizar, su magnitud y características conforme lo dispuesto en el artículo 3 de este reglamento. Asimismo, el alumno indicará la convocatoria en



la que pretende presentarlo. Esta propuesta deberá indicar si se requiere el apoyo de un cotutor de la Universidad o externo a ella, contando con el visto bueno del tutor del TFC y del cotutor, si fuera el caso.

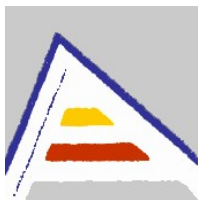
2. La comisión de aceptación resolverá todas las solicitudes en un plazo máximo de quince días, contado a partir de la finalización del periodo de aceptación, notificando a los interesados la “aceptación”, la “aceptación condicionada” o la “no aceptación” de la propuesta de TFC presentada.

3. En el caso de “aceptación condicionada”, el alumno tendrá un plazo de diez días contados a partir de la recepción de la notificación para incorporar en su propuesta del TFC las condiciones indicadas por la comisión de aceptación, solicitando de nuevo a la comisión la aceptación de esta propuesta de TFC. Dicha solicitud será resuelta por la comisión en un plazo inferior a diez días contados a partir de la recepción de la propuesta, notificando al interesado la “aceptación” o “no aceptación” de la misma.

4. En el caso de “no aceptación”, la notificación deberá motivar la resolución adoptada. En caso de disconformidad con la resolución de la comisión de aceptación se podrá reclamar ante la misma en el plazo de 10 días. Una vez resuelta la reclamación se podrá presentar el recurso correspondiente ante la Junta de la Escuela Politécnica Superior, u órgano en quien delegue.

5. Cuando la resolución de la comisión sea de “aceptación” de la propuesta, esta tendrá carácter provisional hasta que el alumno se encuentre matriculado de forma efectiva de la asignatura “Proyectos de Ingeniería”. Dicha matriculación deberá realizarse necesariamente en el mismo curso académico al que pertenezca el periodo de aceptación.

6. La aceptación de una propuesta de TFC será únicamente válida dentro del curso académico al que pertenezca el periodo de aceptación, pudiendo el alumno solicitar a la comisión la ampliación de este plazo de aceptación por causas debidamente justificadas.



Artículo 5. Comisión de aceptación

1. La comisión de aceptación tiene por objeto resolver las solicitudes de las propuestas de TFC para la realización efectiva de los mismos por parte del alumno.

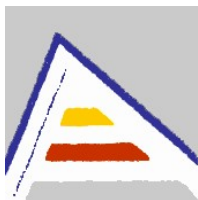
2. La Junta de la Escuela Politécnica Superior, u órgano en quien delegue, nombrará una comisión de aceptación de los TFC formada por el profesor responsable de la asignatura "Proyectos de Ingeniería" y por dos profesores, junto con sus suplentes, con docencia en la titulación, determinando qué miembros actuarán como presidente y secretario de la comisión. Todos los miembros de la comisión deberán ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. La comisión de aceptación podrá solicitar el asesoramiento de profesores especialistas o de un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en aquellos TFC que lo requieran.

3. Antes del inicio de cada curso la comisión de aceptación hará público en los tablones del centro los periodos de aceptación de propuestas de TFC. En cualquier caso, se habilitarán al menos dos periodos de aceptación de propuestas por curso académico. Asimismo, la comisión de aceptación publicará antes del inicio de cada curso los tipos de proyectos y líneas de investigación que considera prioritarias para la realización de TFC.

Artículo 6. Tribunal de valoración y defensa del TFC

1. La Junta de la Escuela Politécnica Superior, u órgano en quien delegue, nombrará los tribunales de valoración y defensa del TFC encargados de valorar los proyectos o trabajos final de carrera, determinando en cada caso qué miembros actuarán como presidente, secretario y vocales del tribunal.

2. El tribunal de valoración y defensa de TFC constará de cinco miembros titulares, junto con sus suplentes, elegidos de entre los profesores adscritos a la EPS. El presidente y al menos dos de los titulares del tribunal deberán ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Los suplentes del tribunal deberán estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o



Arquitecto, con la excepción del suplente del presidente que, en todo caso, deberá ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Asimismo, uno de los tres vocales del tribunal deberá ser profesor de la asignatura “Proyectos de Ingeniería”.

3. En cualquier momento, el tribunal podrá solicitar asesoramiento de profesores especialistas o profesionales de reconocido prestigio para valorar aquellos TFC que así lo requieran.

4. Una vez efectuado el nombramiento del tribunal, el presidente del tribunal de valoración y defensa del TFC propondrá para su aprobación a la Junta de la Escuela Politécnica Superior, u órgano en quien delegue, el calendario para la celebración de la defensa de los TFC. Dicho calendario se hará público en los tablones del centro antes del inicio de cada curso académico, y deberá coincidir con el periodo de exámenes establecido por la universidad.

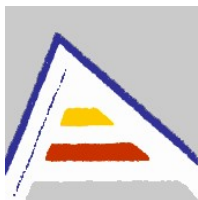
Artículo 7. Presentación del TFC

1. El alumno presentará la documentación de su TFC con una antelación de al menos 20 días a la fecha prevista para el inicio de la defensa.

2. La presentación contará con el visto bueno del tutor y del cotutor, si es el caso, quienes además deberán dirigir al tribunal de defensa del TFC, según un modelo establecido a tal efecto, un informe en sobre cerrado en el que se justifique la idoneidad del TFC presentado.

3. La presentación de los TFC constará del impreso de presentación, debidamente cumplimentado, dos ejemplares en papel y tres CD-ROM con los siguientes archivos:

- Un archivo de texto bajo el nombre “Indice.txt”, donde se incluya una relación de los programas informáticos que se han usado, haciendo constar su marca y versión, así como una descripción general del resto de archivos.
- Los archivos informáticos que permitan reproducir en papel un ejemplar del TFC.



- Fotografías y demás datos gráficos de similar naturaleza.
- Se recomienda que los anteriores archivos se aporten en formato pdf.
- Un sobre cerrado que contenga el informe del tutor sobre la idoneidad del TFC presentado.

4. Los originales de los TFC quedarán depositados en el lugar establecido a tal efecto por la Universidad de Alicante. Aquellos que el tribunal considere interesantes podrán ser expuestos al público. El contenido de cualquier TFC podrá ser usado por cualquier miembro de la Universidad de Alicante con fines exclusivamente docentes.

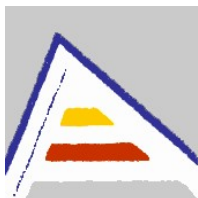
Artículo 8. Valoración del TFC

1. Con una antelación de al menos diez días antes del inicio de la valoración de los TFC, el tribunal de valoración y defensa publicará en los tablones del centro el orden en el que los alumnos presentarán sus TFC dentro del periodo establecido.

2. En el momento de la defensa del TFC por parte del alumno, este deberá haber superado todas las asignaturas incompatibles con la asignatura "Proyectos de Ingeniería". En el caso de que esta información no esté incorporada en el certificado académico personal del alumno en el momento de la defensa, este deberá justificar mediante un documento acreditativo tal circunstancia, entregándoselo al presidente del tribunal al inicio de la defensa.

3. En la valoración del TFC, el tribunal de valoración y defensa considerará tanto la documentación presentada como la exposición oral que realice el alumno para defender su TFC valorando, entre otros, la complejidad del TFC y el planteamiento y desarrollo de las soluciones técnicas o científicas aportadas en el mismo. Dicho acto, que será público, se ajustará a las condiciones que determine la Junta de la Escuela Politécnica Superior, u órgano en quien delegue, y que serán publicadas en los tablones del centro, al menos, un mes antes del inicio de la valoración del TFC.

4. Para proceder a la valoración será necesaria la presencia de, al menos, el presidente, el secretario y uno de los tres miembros restantes del



tribunal de evaluación del TFC, titulares o suplentes. En ningún caso el tutor o cotutor de un TFC podrá formar parte del tribunal de valoración y defensa que juzgue dicho trabajo.

5. Finalizada la exposición y el turno de preguntas, el tribunal se retirará y realizará la valoración del TFC. La calificación obtenida por el alumno y cuantas incidencias relevantes acontezcan serán reflejadas en un acta elaborada a tal efecto por el secretario del tribunal, que remitirá una copia de la misma al profesor responsable de la asignatura. Dichas actas se custodiarán en la Secretaría de la EPS.

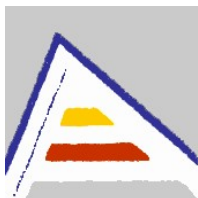
Artículo 9. Actas de la asignatura

1. La nota final de la asignatura, redondeada a un decimal, será obtenida según la fórmula

$$\text{Nota} = \frac{1.5 \text{ NTEO} + 5.5 \text{ NTFC}}{7},$$

donde NTEO indica la nota obtenida, de 1 a 10, en la parte teórica de la asignatura y NTFC es la calificación obtenida en el TFC. En todo caso, para superar la asignatura el alumno deberá tener una calificación mínima de 5.0 puntos en cada una de las partes.

2. Las actas finales de evaluación de la asignatura serán firmadas por el profesor responsable de la asignatura.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Escola Politècnica Superior
Escuela Politécnica Superior

Aprobado por la Junta de la Escuela Politécnica Superior del 28/07/2006

**REGLAMENTO DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE CARRERA
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

Competencias delegadas por la Junta de la Escuela Politécnica Superior

Artículo	Breve descripción	Órgano en quien se delega
Artículo 4, ap. 4	Resolución de reclamaciones de "no aceptación" del TFC por parte de la comisión de aceptación	Comisión de área de titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Artículo 5, ap. 2	Nombramiento de la comisión de aceptación	Comisión de área de titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Artículo 6, ap. 1	Nombramiento del tribunal de valoración y defensa del TFC	Comisión de área de titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Artículo 6, ap. 4	Aprobación del calendario para la evaluación de los TFC	Comisión de área de titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Artículo 8, ap. 3	Determinación de las condiciones de la defensa del TFC	Comisión de área de titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos